



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA Nº 855/12

VISTO: Lo establecido en la Ordenanza Nº 833/12 en lo que respecta la nomenclatura de calles del radio municipal.

Notas enviadas con la firma de varios vecinos al Sr. Intendente con fecha 29 de enero de 2008 ingresada por mesa de entrada el 22 de abril de 2008 y al HCD con fecha 06 de abril de 2008, solicitando denominar a la calle Remedios de Escalada de San Martín con el nombre “Hna. Ignacia Masat” que se adjuntan a la presente.-

Nota enviada al HCD por vecinos del “Barrio Los Robles” de fecha 09/11/2010 que se adjuntan a la presente.-

Habiéndose encontrado superposición de nombres y algunas referencias inexactas con respecto a la traza de algunas calles.

CONSIDERANDO: Que al día de la fecha se ha venido trabajado conjuntamente con los vecinos de algunos barrios y parajes.

Que habiendo receptado las propuestas de los mismos, se ha llegado a completar los nombres para las calles de San Huberto, Paraje Bajo El Molino, Paraje Bajo de Ocanto y Barrio Los Robles.

Que es necesario dar una respuesta a la solicitud de los vecinos que esperan hace más de cuatro años.

Que es la oportunidad para corregir las diferencias que existen entre las ordenanzas de denominación de calles.

Que a los fines de no dilatar la confección del mapa turístico para la temporada que se avecina debe darse norma a lo actuado hasta el presente.

Que las calles que no se les haya dado denominación serán consideradas oportunamente siguiendo las normas de la Ordenanza 833/12.

Que por lo antes expuesto el Concejo Deliberante de Nono eleva para su consideración el siguiente proyecto de Ordenanza.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DETERMINASE con los siguientes nombres las calles del Barrio “Los Robles” cuya ubicación se determina Anexo I

1. Siete colores
2. Los colibríes
3. Los zorzales
4. Los cardenales
5. Boyerito
6. Las Calandrias
7. Carpintero
8. Crespín
9. Los Teros
10. Picahueso
11. Las tortolitas
12. Jilguero
13. Los Cóndores
14. Rey del bosque
15. El chingolo
16. Reina Mora

ARTICULO 2: DETERMINASE, con los siguientes nombres las calles de los “Parajes Bajo el Molino y Bajo de Ocanto” cuya ubicación se determina en el Anexo II.

1. Ernesto Molina SEGURA
2. Bernardino REYNA
3. José Manuel AMAYA
4. José NIEVAS

5. Ramón FUNES CORTEZ
6. Justo OVIEDO
7. Costanera “Los Nonos”

Los nombres de personas fueron sugeridos por los vecinos del lugar, en reconocimiento a su labor de pioneros y su colaboración por desarrollo del sector.

ARTICULO 3: DETERMINASE, con los siguientes nombres las calles de “San Huberto” cuya ubicación se determina en el Anexo III.

1. Amadeo MARTELLO
2. Jorge VON HERMANN
3. Don Bruno RELLING
4. Don Juan CAMPAGNOLO
5. “Pasaje” Irene GARBE
6. “Pasaje ” Los jabalíes
7. AV. San Huberto
8. 3 de Noviembre
9. Los Cazadores
10. Los Jinetes
11. Los ciervos
12. El piquillín
13. Camino de la quebrada
14. Los Tabacaleros
15. Plazoleta Los Faisanes
16. Plazoleta Descanso del Cazador

Los nombres de personas fueron sugeridos por los vecinos del lugar, en reconocimiento a su labor de pioneros y su colaboración por desarrollo del sector. La fecha de 3 de Noviembre por ser el día del Santo Patrono San Huberto y los demás teniendo como eje central el que San Huberto en la década del 40/50 ha sido un coto de caza además de un centro ecuestre e hípico.

ARTICULO 4: DESIGNASE, con el nombre de Hna. Ignacia Masat, reconocida religiosa que dedicara 22 años de su vida al trabajo espiritual y comunitario del pueblo, fallecida el 25 de Enero de 2008, al tramo de la calle “Remedios de Escalada” entre las calles Vicente Castro y Bartolomé Mitre.

ARTICULO 5: MODIFICASE, el texto de la Ordenanza N° 2 del año 1955 en lo que respecta a la “Calle Vicente Castro” que dice: /// CALLE VICENTE CASTRO desde el camino pavimentado, hasta el hotel “NONO” pasando frente al hotel “LA VIÑA”. Quedando redactado así: Calle Vicente Castro: desde la ruta 14 hasta el vado del Río Chico de Nono.

ARTICULO 6: MODIFICASE, el texto de ordenanza 663/02 punto 6 que dice: *“INDAMA: Pueblo comechingón que habitó la zona norte de Córdoba entre Sumampa y Guasapampa”*. Quedando redactado de la siguiente manera: “INDAMA: (Ex calle Buenos Aires – Ord.N°181/70) Pueblo comechingón que habitó la zona norte de Córdoba entre Sumampa y Guasapampa

ARTICULO 7: INCLÚYASE, en el texto de la Ordenanza 663/2002 como punto 8. La calle “Sanavirones”: Aborígenes que habitaban al nordeste de los comechingones en la Provincia de Córdoba. La misma está dentro del Anexo I “Plano de ubicación del Barrio Costa del Sol” pero no en el texto.

ARTICULO 8: DESIGNASE, con el nombre “2 DE ABRIL” a la calle que une la Ruta 14 (Av. Libertad Norte) con la calle “Jorge Recalde”. **Nota**: El **2 de abril**, se celebra en Argentina el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas.

ARTICULO 9: DESIGNASE, con el nombre “Vado del Río Chico de Nono” al que une las calles “Vicente Castro” y “El Molle” (Alto del Monte)

ARTICULO 10: Modificase el texto de la Ordenanza n° 2 del año 1955 donde dice: “Avenida José Gabriel Brochero” Desde Av. Libertad hasta el río pasando por el lado “norte” de la escuela fiscal. Quedando redactado de la siguiente forma: “Avenida José Gabriel Brochero” Desde Av. Libertad hasta el río pasando por el lado “sur” de la escuela fiscal

ARTÍCULO 11: MODIFÍCASE, en Ordenanza N° 708/05 el Punto 1 que dice: LAS ACACIAS (Calle de entrada al barrio, perpendicular a la calle Vicente Castro hacia el sur.) Quedando redactado de la siguiente forma: PASEO LAS ACACIAS (Calle de entrada al barrio y al “PASEO DE ESCULTURAS”, perpendicular a la calle Vicente Castro hacia el sur.) **Nota**: La modificación está motivada en la existencia de otra calle denominada LAS ACACIAS con anterioridad en el Paraje Alto del Monte Ordenanza 665/02.

ARTICULO 12: **El D.E.M.** deberá notificar la presente ordenanza a los vecinos de los barrios, parajes involucrados y a fuerzas públicas de Seguridad y Salud en forma inmediata posterior a su promulgación.

ARTICULO 13: PROTOCOLICESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA: 855/12

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, veintitrés días del mes de Octubre del año Dos mil Doce.-